

**Expediente: 1127-AM-2024**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad y de Legislación, Interpretación y Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo brinde respuestas respecto a los siguientes ítems relacionados a la seguridad municipal:

- a) Estado actual de la Escuela de Seguridad Municipal creada por Ordenanza n° 21.993.
- b) En caso de no estar en funcionamiento la Escuela, detallar los motivos por los cuales se incumple la Ordenanza en cuestión.
- c) Política de capacitación desplegada por el municipio para empleados, agentes y funcionarios del área de seguridad en la actualidad y a otros empleados municipales vinculados de alguna forma al abordaje del delito y la violencia.
- d) Programas de capacitación en seguridad que ofrece el municipio a sus empleados y funcionarios, ya sean de elaboración propia o brindados por otros estamentos o instituciones.

**Artículo 2º**- Comuníquese, etc.-

### **SALA DE COMISIONES**

**Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 15-2-2024**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 20-5-2024**

**Reunión n° 10**  
**Reunión n° 9**